


12

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1		
	<h1>RESOLUCIONES</h1>			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
RESOLUCIÓN N°	2588	FECHA	30 NOV 2017	PAGINA N°	1

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro de un programa, de una Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano que funciona en el Municipio de San José de Cúcuta

La secretaria de educación del municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que *“Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”*

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”*

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”*

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **Centro de Educacion Técnico Avanzada CETA**, cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según Resolución N° 1659 del 12 de septiembre de 2012.

Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, le otorgó a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el registro del programa **Técnico Laboral en Mecánica de Motos**, mediante resolución N° 2406 del 26 de noviembre de 2012.

Que el señor José Nelson Rueda Gómez, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.44.870 de Bucaramanga, representante legal de la institución denominada Centro de Educacion Técnica Avanzada CETA mediante radicado SAC-26259 de 02 de noviembre de 2017, solicito la renovación del registro para el programa, el cual será ofrecido en modalidad presencial.


Que este Despacho, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del Supervisor Adela Rico Caicedo, quien realizó visita de verificación y emitió concepto técnico favorable para la renovación del registro del programa, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro al siguiente programa de Formación Laboral por competencias.

Institución	Institución De Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano Centro de Educacion Tecnica Avanzada CETA
NIT o RUT	13440870-6
Representante Legal	José Nelson Rueda
Director	Miguel Alejandro Martínez
Código Programa	8383

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1	
	RESOLUCIONES			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N°	2588	FECHA	30 NOV 2017	PAGINA N°
				2
Sede del programa		Calle 4 #1E-12 Barrio La Ceiba y Avenida 21ª #4N-52 Lote 18 y 19 Urbanización Juan Atalaya		
Teléfono		5775102		
Correo Electrónico		centrocetacucuta@gmail.com		
Duración en Horas		1000		
Semestres		Dos (2)		
Jornada		Diurna, Nocturna y Fin de Semana.		
Metodología		Presencial		
Certificado a otorgar		Técnico Laboral en Mecánica de Motos		
Costos del programa		Dos Millones de Pesos (\$2.000.000)		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años; Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 2015; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>Otros Cobros Periódicos:</i> son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, <u>NO</u> se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto <u>NO</u> podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaria de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia <u>ANTES</u> de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos <u>SOLO</u> podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento. Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dado en San José de Cúcuta a los,</p> <p style="text-align: center;">  DORIS ANGARITA ACOSTA Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa. </p> <p>Aprobó: Jesús Anibal Pallares Franco,  Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico</p> <p>Revisó: Pilar Trujillo Suárez  Profesional Especializado</p> <p>Proyectó: Adela Rico Caicedo Supervisor de Educación</p>				